

Sunchales, 15 de noviembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 6 7 / 2 0 0 4

VISTO:

La senda de usos múltiples que bordea el Canal Norte, desde Avda. Yrigoyen hasta calle Falucho, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha senda fue construida en el año 2001 siendo parte del proyecto de Reacondicionamiento del Canal Norte y de la Cañada Sunchales (tramo inferior y urbano), complementario del Proyecto de Protección contra Inundaciones;

Que desde su habilitación es utilizada por muchos vecinos que transitan por el lugar con distintas finalidades;

Que de un extremo al otro, la longitud es de aproximadamente 500 mts.;

Que la escasa iluminación que se proyecta sobre la senda es la aportada por las unidades lumínicas de las columnas ubicadas en las veredas opuestas de calle R. Maretto y A. Borlenghi, y por las farolas colgantes de cruces de calles;

Que dotar de luminosidad propia, a través de columnas bajas, con artefactos lumínicos adecuados, y mobiliario urbano básico, aportará mayor seguridad a las personas que la utilizan en horas nocturnas;

Que incorporando esta mejora a la senda de usos múltiples resaltarán su constante embelleciendo a este sector de la Ciudad de Sunchales;

Que los gastos que ocasione llevar a cabo esta obra, se deberán imputar a la partida Trabajos Públicos, Sub Partida Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico del Presupuesto Municipal vigente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 6 7 / 2 0 0 4

Art. 1°: Dispónese la colocación de columnas bajas de iluminación con unidades lumínicas adecuadas (globos antivándalos y lámparas de 150 W) a una distancia entre sí, no mayor a 25 metros, en el trayecto de la senda de usos múltiples que bordea el Canal Norte, desde Avda. Yrigoyen hasta calle Falucho.

Art. 2°: Determinase la construcción de mobiliario urbano básico, como bancos y cestos papeleros, en sectores estratégicos de la senda.-

Art. 3°: Solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que elabore el proyecto Técnico que contemple lo propuesto en el artículo 1°).-

Art. 4°: Impútnense los gastos que demande la concreción de dicha mejora a la Partida Trabajos Públicos, Sub Partida Ampliación Sistema Lumínico del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-